CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ERP DE LA LOTERIA DEL META CON LOS MODULOS LOTERIA, CONTABILIDAD, TESORERIA, CAUSACIONES, PRESUPUESTO, NOMINA, ACTOS ADMINISTRA TIVOS, FACTURACION CARTERA, ACTIVOS Y ALMACEN, ABONADOS, GESTIÓN DE MEZCLA Y PROVEEDORES LOT-001-2026

CONTRATANTE: **LOTERÍA DEL META**
NIT. **800.123.949-4**

CONTRATISTA: **AZEN CONSULTORIA EN SISTEMAS.A. S**
800.154.051-9

FECHA: **06/01/2026**

Entre los suscritos a saber, de una parte: **WILINTONG ORTIZ ARIAS**, mayor de edad,domiciliado y residente en la ciudad de Villavicencio (Meta), identificado con la cédula de ciudadanía numero 86.056 935 de Villavicencio, obrando en nombre y representación de la LOTERIA DEL META, mediante Decreto del 096 de 2024 expedido por la Gobernadora del Meta y posesionado según consta en el acta 054 de fecha 25/01/2024 y en cumplimiento a la Resolución 0486 del 4 de diciembre de 2008 por la cual se adoptó el Reglamento Interno de contratación de la Lotería del Meta, actuando en nombre y representación de la Lotería del Meta, con NIT.800.123.949-4 quien para los efectos del presente contrato se denominará la LOTERIA, y por la otra parte **CARLOS EDUARDO RIOS PINEDA**, mayor de edad, domiciliado en Villavicencio, identificado con la cédula de ciudadanía Nº 10.279.820 quien en su calidad de Representante legal obra en nombre y representación de la empresa **AZEN CONSULTORIA EN SISTEMAS S.A.S 800.154.051-9** y quien en adelante se denominará el CONTRATISTA, convenimos celebrar el presente contrato, previas las siguientes consideraciones: 1. Que la misión de la LOTERÍA es comercializar, administrar, organizar y controlar el monopolio rentístico de los juegos de suerte y azar en forma directa o asocio con terceros que de acuerdo con la Ley le corresponde ejercer en su jurisdicción; con el único fin de obtener y proveer recursos económicos para transferir a la salud. **2**. Que la LOTERÍA fue creada con empresa comercial del orden departamental de conformidad a la ordenanza 044 de 1990 y su objeto principal es la comercialización de billetes de la Lotería del Meta. **3**. Que la Lotería

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
mipg modelo integrado de planeación y gestión

del Meta con el fin de cumplir con su misión dentro de la operación administrativa contable y financiera requiere de software ante lo cual debe suscribir contrato de servicios de arrendamiento en la nube para el sistema ERP de la loteria del meta con los módulos lotería, contabilidad, tesorería, causaciones, presupuesto, nomina, actos administrativos, facturación cartera, activos y almacén, abonados, gestión de mezcla y proveedores.4. Que para la celebración del presente contrato y por tratarse de un contrato que es inherente al objeto administrativo de la Lotería del Meta y su cuantía es inferior a los 100 SMLMV, la modalidad de selección que se utilizará para la escogencia del contrato será de la Contratación Directa, prevista en el Reglamento Interno de Contratación. 5. Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de prestación de servicios de arrendamiento en la nube para el sistema de ERP de la Loteria del Meta con los diferentes módulos además para el cubrimiento de los sorteos, se requiere de especial contratación de los módulos de Loteria y Gestión de mezcla, requeridos para garantizar los sorteos como actividad misional de la entidad, automatizando estos procesos, lo que permitiré a la Loteria del Meta garantizar eficiencia y transparencia y la posibilidad de realizar auditorías en tiempo real y permitir que las autoridades competentes supervisen la ejecuci6n de los sorteos de manera remota. . ***7.*** *Que la descripción del objeto a contratar se encuentra inscrito en el Plan Anual de Adquisiciones de la Lotería del Meta debidamente publicado en la Plataforma SECOP II* ***8.*** *Que el contrato además de regirse por las disposiciones contenidas en el reglamento interno de contratación de la Lotería del Meta, se regirá por las siguientes cláusulas:* ***PRIMERA. - OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIO*** **DE ARRENDAMIENTO EN LA NUBE PARA EL SISTEMA ERP DE LA LOTERIA DEL META CON LOS MODULOS LOTERIA, CONTABILIDAD, TESORERIA, CAUSACIONES, PRESUPUESTO, NOMINA, ACTOS ADMINISTRATIVOS, FACTURACION CARTERA, ACTIVOS Y ALMACEN, ABONADOS, GESTIÓN DE MEZCLA Y PROVEEDORES. SEGUNDA: TÉRMINO DE EJECUCIÓN:** El plazo de ejecución del contrato será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y previo cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El mismo no podrá exceder la vigencia 2026.**TERCERA: LUGAR DE EJECUCIÓN:** Los servicios deben ser prestados en todo el territorio nacional **CUARTA: VALOR DEL CONTRATO**. El valor estimado del presente contrato es **SETENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS MCTE LEGAL ($77.295.192)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas, contribuciones y gravámenes a los que haya lugar para su legalización y ejecución. **QUINTA: FORMA DE PAGO.** LA LOTERÍA pagará al contratista el valor de ejecución del contrato, en doce (12) pagos mensuales, previa certificación de

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud

mipg modelo integrado de planeacion y gestion

cumplimiento expedido por el supervisor y acreditación de que se encuentra a paz y salvo el contratista con los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social (EPS, Fondo de Pensiones y ARL) y demás requisitos que le sean aplicables. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LA LOTERÍA DEL META:** En desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato LA LOTERÍA DEL META se obliga a: 1. Efectuar las apropiaciones presupuestales para el pago de dicha contratación 2. Realizar la supervisión del contrato 3. Cumplir con el pago en la forma estipulada 4. Informar detalladamente los elementos o insumos requeridos para mayor entendimiento por parte del Contratista 5. Informar anticipadamente las modificaciones que deban hacerse al contrato 6. Verificar que los bienes y/o servicios recibidos por parte del Contratista, se ajusten a las condiciones técnicas requeridas 7. Realizar las actividades de supervisión del contrato conforme a lo previsto en las normas internas y normatividad legal vigente. 8. Dar respuesta oportuna a las solicitudes realizadas por el Contratista y suministrar la información requerida para el desarrollo del objeto contractual. 9. Cumplir con las demás obligaciones previstas en la Ley aplicables a este tipo de contratos. **SEPTIMA: SUPERVISIÓN.** - La Supervisión del presente contrato, será efectuada por la LOTERÍA a través del Servidor Público que ejerza las funciones de Profesional Universitario de Área Sistemas o quien sea designado por la Gerencia. **OCTAVA: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR:** 1. Rendir informes escritos los cuales deben contener el resumen del desarrollo del contrato 2. Suscribir Actas de Inicio, Finalización y/o Liquidación del contrato 3. Informar oportunamente a la Secretaría Jurídica cualquier anomalía o incumplimiento por parte del contratista 4. Todas aquellas actividades que garanticen la normal ejecución y cumplimiento del contrato de acuerdo con el programa establecido y las demás contenidas en la Ley 5. Dar cumplimiento a la Ley 594 del 2000 (Ley General de Archivo) 6. Publicar en la plataforma electrónica del SECOP todos los documentos del proceso que hacen parte integral de la etapa contractual y postcontractual 7. Allegar de manera oportuna, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio la información requerida por la plataforma SIA OBSERVA para su publicación 8. El supervisor deberá responder por la calidad y veracidad de la información reportada en las plataformas electrónicas (SECOP y SIA OBSERVA), así como, en el expediente físico que reposa en el Archivo de Gestión de la Gerencia de Asuntos Contractuales, en las diferentes etapas del proceso hasta su finalización y/o liquidación. **NOVENA: OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA.** - Además de las condiciones generales tendrán las siguientes: **1.** El contratista se obliga a ejecutar el objeto del contrato y a desarrollar las actividades específicas en las condiciones pactadas. **2.**El Contratista estará obligado a actualizar y mantener el soporte de los aplicativos cuando se presenten cambios en la normatividad

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
mipg modelo integrado de planeacion y gestion

expedida por los entes de control competentes.**3** El contratista debe realizar capacitaciones al personal designado por la Lotería del Meta para el uso adecuado del sistema ERP, incluyendo la socialización de mejores prácticas para cada uno de los módulos implementados. Dichas capacitaciones deberán quedar debidamente registradas mediante actas de asistencia y planillas firmadas, con el fin de garantizar la trazabilidad y la verificación del cumplimiento contractual. **4.**El contratista deberá atender, a través de los canales de comunicación definidos (teléfono, Internet, videoconferencia y correo electrónico), todas las consultas, requerimientos e incidencias relacionadas con el software implementado en la Lotería del Meta.**5**. Asumir de manera autónoma y exclusiva el pago de salarios, prestaciones sociales, aportes al sistema de seguridad social y demás obligaciones laborales que se deriven de la relación existente entre el contratista y su personal. Controlar la calidad y eficiencia del servicio prestado y efectuar las revisiones, ajustes y mejoras que sean requeridas por la Lotería del Meta, en el marco del objeto contractual.**6.** Controlar la calidad y eficiencia del servicio prestado y efectuar las revisiones, ajustes y mejoras que sean requeridas por la Lotería del Meta, en el marco del objeto contractual. **7.**. Implementar los módulos de **Abonados**, **Actos Administrativos** y **Activos y Almacén** en el sistema ERP de la Lotería del Meta, garantizando su correcta configuración y funcionamiento.**8.**Brindar soporte técnico permanente a los distintos módulos y programas que conforman el sistema ERP. **9**.Elaborar e implementar un **manual de procedimientos** y un **manual operativo** para cada uno de los módulos implementados en el sistema ERP, con el fin de contar con documentación que sirva como guía para la correcta operación y administración del sistema. **10.**Incluir procedimientos de atención ante incidentes graves, así como un esquema claramente definido de respaldo (backup) y restauración de la información, que garantice la continuidad del servicio y la recuperación de datos ante eventos de desastre. **11**.El contratista deberá incluir en los procedimientos control de auditoria para los módulos asignados a la Lotería del Meta del sistema ERP AZEN mediante huella auditor que permita visualizar procesos de los usuarios en el sistema.**12**.Responder por los daños, lesiones o perjuicios que se ocasionen a terceros como consecuencia de la ejecución del contrato, así como por aquellos derivados de la permanencia del contratista o de su personal en las instalaciones de la Lotería del Meta.**13**.En caso de terminación del contrato, entregar a la Lotería del Meta la base de datos del sistema ERP y la información asociada, en los términos y formatos que se establezcan contractualmente, garantizando su integridad y disponibilidad.

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud

mipg modelo integrado de planeación y gestión

DECIMA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA: 1. Generar copia de seguridad de la información que se produzca en desarrollo del objeto contractual.**2.**Dar estricto cumplimiento a los lineamientos de la política de gestión documental adoptada por la Lotería del Meta.**3**.Dar estricto cumplimiento a los lineamientos y parámetros del programa de seguridad y salud en el trabajo adoptada por la Empresa.**4.**Deberá estar afiliado y realizar los aportes correspondientes al Sistema Integral de Seguridad Social de acuerdo con lo preceptuado en el Decreto 1273 de 2018.**5**.Prestar los servicios única y exclusivamente en el lugar que autorice la empresa. **6.**Prestar el servicio de acuerdo con los procedimientos y normas nacionales que regulan el servicio, aceptadas en el país y con estricta aplicación de los principios básicos y especiales de seguridad industrial aplicadas y aceptadas en Colombia. **7.**Emplear para la prestación del servicio, personal entrenado y calificado.**8**.Será por cuenta del CONTRATISTA, el pago de salarios y prestaciones sociales, dando estricto cumplimiento a las leyes laborales vigentes en esta materia. La entidad solicitará mensualmente previo a la cancelación del servicio, al CONTRATISTA, sin que le genere responsabilidad alguna, la exhibición de los recibos en los que consten los pagos por conceptos laborales, así como los aportes de ley. **9**.Será de la autonomía y responsabilidad del CONTRATISTA la contratación, organización, orientación técnica y control del personal a su cargo, comprometiéndose a cumplir con las normas de seguridad existentes en la Lotería del Meta, entidad que no adquiere ninguna relación civil o laboral con los trabajadores del CONTRATISTA.**10.**Acatar las sugerencias de la supervisión encaminadas a mejorar el proceso. **11.**Cargar en la plataforma SECOP los documentos soporte de la cuenta de cobro junto con los informes de ejecución a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de elaboración del mismo. **DECIMA PRIMERA: GARANTIAS-.** De conformidad con la disposición del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, EL CONTRATISTA, constituirá a favor de la LOTERIA en una Compañía de Seguros legalmente establecida una Póliza única que ampare lo siguiente: a) Cumplimiento y Calidad del servicio que ampare el veinte 20% del valor del contrato, y cuatro (04) meses más. **DECIMA SEGUNDA: INDEMNIDAD-. EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a **LA LOTERÍA DEL META** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes hasta por el monto del daño o perjuicio causado. **DECIMA TERCERA: CLAUSULAS EXCEPCIONALES.** - Al presente contrato se entienden incorporadas las cláusulas de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y de la caducidad y sus efectos en los términos de los artículos 15, 16, 17 y 18 de la ley 80 de 1993. **DECIMA CUARTA CESIÓN: El CONTRATISTA** no podrá ceder en todo o en parte a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
mipg modelo integrado de planeación y gestión

previa autorización expresa y por escrito de **LA LOTERÍA DEL META. DECIMA QUINTA EXCLUSIÓN DE REGULACIÓN LABORAL-.** Este contrato no implica relación, subordinación o dependencia de ningún tipo laboral entre **LOTERÍA DEL META** y **EL CONTRATISTA**, y por lo tanto tampoco genera pago de prestaciones sociales de ninguna índole. **DECIMA QUINTA: LIQUIDACIÓN Y/O FINALIZACIÓN DEL CONTRATO:** Según Ley 80 de 1993 Art. 60, modificado Art. 217 de Decreto 019 de 2012, Ley 1150 de 2007 Art. 11: Del plazo para la liquidación de los contratos. La liquidación de los contratos se hará de mutuo acuerdo dentro del término fijado por la ley, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no existir tal término, la liquidación se realizará dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene la terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga. **DECIMA SEXTA: CAUSALES DE TERMINACIÓN:** Se establecerán como causales de terminación, las siguientes: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes. **b)** Por el cumplimiento del objeto del contrato **c)** Por incumplimiento de las obligaciones establecidas por cualquiera de las partes. **DECIMA SEPTIMA: CLÁSULA PENAL**: En caso de declaratoria de caducidad o incumplimiento de las obligaciones a cargo **DEL CONTRATISTA** éste pagará una sanción pecuniaria equivalente a una suma igual al diez por ciento (10%) del valor del contrato sin que para el efecto sea necesario ningún tipo de requerimiento ni acto administrativo de los perjuicios que sufra **LA LOTERÍA DEL META**. **PARÁGRAFO:** El valor de la cláusula penal será descontado de cualquier saldo que resultare a favor del Contratista por razón de este contrato si lo hubiere. En caso contrario se hará efectiva la garantía y si esto no fuere posible se le iniciarán las acciones judiciales pertinentes. **DECIMA OCTAVA: PERFECCIONAMIENTO-.** El contrato se perfecciona con la suscripción de las partes, para su ejecución se requiere de la expedición del respectivo Registro Presupuestal y la aprobación de garantías. **DECIMA NOVENA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. -** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad de juramento no hallarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades que le impidan suscribir el presente contrato. **VIGESIMA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL**. - El valor del presente contrato se imputará con cargo al código presupuestal CDP No.0001 de fecha 02/01/2026 rubro presupuestal 2.1.2.02.02.008.0301.42 Servicios de Diseño y desarrollo de tecnologías correspondiente a la vigencia fiscal 2026 por valor de **$77.295.192 VIGESIMA PRIMERA: PREVENCIÓN DEL LAVADO DE ACTIVOS, FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO Y LA FINANCIACIÓN DE LA PROLIFERACIÓN DE ARMAS DE DESTRUCCIÓN MASIVA:** Las partes se obligan a ejecutar actividades encaminadas a lograr que todo su recurso humano, empleados, accionistas, socios, administradores, clientes, proveedores u otros aliados, a más de los recursos de estos, no estén relacionados o tengan como fuente actividades

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud

mipg modelo integrado de planeación y gestión

ilícitas, tales como lavado de dinero, financiamiento del terrorismo y/o financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, o fuese incluida en las listas internacionales vinculantes para Colombia, de conformidad con el derecho internacional (Listas de la Organización de Naciones Unidas - ONU), en Listas de la OFAC o Clinton, entre otras, la parte libre de reclamo tendrá derecho de terminar unilateralmente el contrato sin que por este hecho, esté obligado a indemnizar ningún tipo de perjuicio a la parte que lo generó. **VIGESIMA SEGUNDA: CLAUSULA DE INDEMNIDAD.** EL CONTRATISTA mantendrá indemne a la LOTERIA de los reclamos, demandas, acciones legales o costos que se generen por daños y lesiones causadas a personas o propiedades de terceros ocasionados por el CONTRATISTA, sus subcontratistas o proveedores durante la ejecución de las obras y su permanencia en la misma. **VIGESIMA TERCERA: DOMICILIO.** Las partes declaran que el domicilio para todos los efectos del contrato, es la ciudad de Villavicencio, en donde para constancia se firma el presente documento en dos ejemplares del mismo tenor a los seis (06) días del mes de enero de 2026.

WILINTONG ORTIZ ARIAS
Gerente

CARLOS EDUARDO RIOS PINEDA
R/L AZEN CONSULTORIA EN SISTEMAS SAS

Firma:	
Nombre	Andrea ...ez Diaz
Cargo	Jefe Oficina Jurídica y Apuestas Permanentes
	Proyectó y reviso

Calle 38 # 32-37 Tel. 6086716295 e-mail, juridica@loteriadelmeta.gov.co

VIGILADO Supersalud
Línea de Atención al Usuario: 6500870 – Bogotá, D.C
Línea Gratuita Nacional: 018000910383

Coljuegos CNJSA

mipg modelo integrado de planeación y gestión